



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**000463 23 ENE 2019**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC para ser ofrecido en metodología presencial en Tunja (Boyacá)

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente Decreto.

Que mediante Resolución 3910 de 24 de marzo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años la acreditación institucional en alta calidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal para ser ofrecido en metodología presencial en Tunja (Boyacá).

EE-F ✓

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC para ser ofrecido en metodología presencial en Tunja (Boyacá)

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa citado en precedente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Especialización en Nutrición y Alimentación Animal</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Especialista en Nutrición y Alimentación Animal</b>
<b>Sede del programa:</b>	<b>Tunja (Boyacá)</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

**ARTÍCULO CUARTO.** - De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 12220 de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC para ser ofrecido en metodología presencial en Tunja (Boyacá)

---

**ARTÍCULO OCTAVO.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO NOVENO.** - Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *TEL*  
Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *MB*  
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior *ELC*